

FICHA DE ADEUDOS DIRECTOS SEPA, versión básica

Principales características básicas

- Operaciones en Euros.
- Acreedor y deudor pueden ser particulares y/o empresas.
- **Disponibilidad universal**, todas las entidades que operan en adeudos admiten esta modalidad.
- Accesibilidad: cualquier cuenta radicada en el Espacio Económico Europeo (UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega) y adicionalmente posible para cuentas en Suiza y Mónaco.
- Mandato: el deudor titular de la cuenta de cargo, debe firmar la orden de domiciliación o mandato. Es necesario que previamente exista una orden del deudor para domiciliar los pagos.
- Custodia del mandato: el acreedor deberá custodiar el mandato junto con sus posibles modificaciones o su cancelación, por el tiempo que le pueda ser requerido.
- **Notificación previa al deudor** por parte del acreedor conforme a lo que establezca la normativa en esta materia en cada momento..
- Identificador único del acreedor y referencia del mandato son obligatorios e identifican al acreedor y los adeudos que se emitan amparados por el mismo. Para cobros recurrentes deben permanecer inalterables.
- Código IBAN como identificador de la cuenta de deudor.
- El BIC identifica la entidad financiera del deudor.
- Precisa un formato específico: formato ISO 20022 XML para la transmisión de órdenes en fichero a la entidad.
- **Secuencia de los adeudos**: debe especificarse el tipo de adeudo que se presenta (FRST-primero, RCUR-recurrente, OOFF-único o FNAL-último).
- **Presentación** con carácter general se deberán presentar al banco emisor con una antelación respecto a la fecha de cobro de:
 - o 7 días hábiles para primeras operaciones o únicas y
 - o 4 días hábiles para operaciones recurrentes o últimas.

A partir de junio de 2013 además se ofrece la posibilidad de unificar los plazos y acortar el plazo de anticipación de las presentaciones.

• Plazos de devolución

- Hasta 8 semanas a instancias del cliente deudor por cualquier motivo.
- º Más de 8 semanas y hasta 13 meses para pagos no autorizados (por orden del cliente). En este caso, el acreedor podrá oponerse a una devolución aportando copia del mandato vigente.
- Información adicional sobre el pago: hasta 140 caracteres.



COMISIÓN de SEGUIMIENTO de la MIGRACIÓN a la SEPA

Pautas de migración

- Validez de las órdenes de domiciliación o mandatos previos a la migración.
- Reglas de conversión para los identificadores del acreedor y referencias de los mandatos.
 - El acreedor deberá mantener la referencia única del mandato SEPA en base a la referencia actual de domiciliación.
 - o El tipo de pago será siempre RCUR-recurrente.
 - Fecha de firma mandato es obligatoria y el acreedor deberá indicar cuando se trate de una operación migrada la fecha 31-10-2009.
- Transitoriamente se aceptan ficheros Cuaderno 19-14 de la serie normas y procedimientos bancarios en formato plano.